



079

Buenos Aires, 11 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 201/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 12/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 42 inc. 1 de la Resolución de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de traslado terrestre de adultos y menores a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, PROVINCIA DE CATAMARCA, desde distintas ciudades de la Región Noroeste, para la Tercera Audiencia Pública 2014 Región Noroeste (NOA) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a realizarse el 15 de agosto del 2014.

Que el llamado fue autorizado mediante Resolución N° 73 de fecha 29 de julio de 2014 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en virtud del requerimiento que efectuara la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 71 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.



079

Que del Acta de Apertura de Ofertas se desprende la presentación de DOS (2) propuestas, a saber: AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2), por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600), cotizando los Renglones Nros. 1 y 2; y TRONCOSO CAMILO HORACIO (CUIT N° 20-13296275-9), por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800), cotizando los Renglones Nros. 3 y 4.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomienda adjudicar a AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) los Renglones Nros. 1 y 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente convenientes.

Que asimismo recomienda adjudicar a TRONCOSO CAMILO HORACIO (CUIT N° 20-13296275-9) los Renglones Nros. 3 y 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente convenientes.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de



079

fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25 inc. a) de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 12/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 42 inc. 1 de la Resolución de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de traslado terrestre de adultos y menores a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, PROVINCIA DE CATAMARCA, desde distintas ciudades de la Región Noroeste, para la Tercera Audiencia Pública 2014 Región Noroeste (NOA) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a realizarse el 15 de agosto del 2014.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) los Renglones N° 1 y 2, por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600) y al Sr. TRONCOSO CAMILO HORACIO (CUIT N° 20-13296275-9) los Renglones Nros. 3 y 4 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800); ambos por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente convenientes.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



079

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual